



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON CORPORACION DE RECREACION LA ARAUCANA.-

ALGARROBO, 15 DIC 2017  
DECRETO N° 2735



**VISTOS:**

1. Servicio de Bienestar Salud Municipal Ley 20.647.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
5. D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, Art N°7, Letra J.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 10 Encargada Bienestar
7. Saldo de Disponibilidad Bancaria.
8. Acuerdo en Asamblea de Socios de Bienestar de fecha 13.11.2017 para adquirir Cena de Fin de Año.
9. D.A. N° 21 De fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0060 de fecha 11/12/2017, emitida por la Encargada del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 57 Cenas para Socios Servicio de Bienestar.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública para el Servicio de Bienestar, equivalen a \$1.015.431, lo que representa un 85.16% del monto a contratar , lo que se considera desproporcionado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Corporación de Recreación la Araucana , Rol Único Tributario N° 73.103.900-3, con domicilio en Walker Martínez 2295 La Florida; Santiago, la Adquisición de 57 Cenas Fin de Año para Socios Servicio de Bienestar
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Corporación de Recreación la Araucana, la suma de \$ 1.192.383.- (Un Millón ciento noventa y dos mil trescientos ochenta y tres pesos), con IVA, por la adquisición de Cenas de Fin de Año para Socios del Bienestar de Salud
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Salud N° 256090000221.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

JLYM/CGB/U.C/VLG/rpe.

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones Salud (1)
- Unidad de Control. (1)
- Servicio de Bienestar (1)
- Archivo (2)

F-2765  
 FECHA RECEPCION: 14 DIC 2017  
 FECHA SALIDA: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACION N° \_\_\_\_\_

MAT. VICTOR LOYOLA G.  
 Director Técnico